CONGRESO DE LA NACION

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

El **CONGRESO DE LA NACIÓN**, representada por su presidente, el **SENADOR JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ** , con C.I. Nº 787.641, como la CONTRATANTE y la firma **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.**, con RUC 80014256-0 representada en este acto por la Señora **BERNARDINA BURGOS DE FERNANDEZ** con C.I. Nº 763.384, como el CONTRATISTA; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el veinte por ciento del monto establecido originalmente y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS DE LA MARCA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN**, y proceden a incrementar el monto del Contrato Abierto Nº 04/2013, suscrito en fecha 15 de marzo de 2013, cuya vigencia fue prorrogada hasta el 31 de julio de 2014, por un valor de G. 12.500.000.- (guaraníes doce millones quinientos mil) y a prorrogar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, dentro del programa 11-01-001, objeto de gasto 240.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 27 días del mes de junio de 2014.

JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ
CONTRATANTE

BERNARDINA BURGOS DE FERNANDEZ
CONTRATISTA